

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial
Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Requisitoria.

RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL número 91 de 22 del actual, se publica la cuenta de presupuestos de la Excm. Diputación Provincial con el epigrafe, en la plana 3.^a de Ejercicio económico de 1935.

Queda rectificado en el sentido de que debe decir Ejercicio económico de 1936.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.^o del Decreto de

10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe Alvarez Marcos, José Arija Laborda, Francisco Ruiz Muñiz, Juan García Jiménez, Lorenzo Martínez Vaca, Germán Martín Gómez, Policarpo Muñoz Díaz, Vicente Moro Tomé, Aureliano Hernández López y Antonio Martín Abad, vecinos de León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 22 de Abril de 1937.—Cipriano Gutiérrez.

°°

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.^o del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Alejandro Agundez Ovelleiro, Elías García Sorriba (a) «Segarra», Laurentino Tejerina Marcos, Simón Fernández Rendos, Severino Mayoral Villahoz, Fructuoso Méndez Lorido, Hermenegildo Ortega Prieto, Vicente Martín Reyero, Joaquín Lombana Alvarez y Lorenzo Sánchez Cadenas, vecinos de León, habiendo nombra-

do Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 22 de Abril de 1937.—Cipriano Gutiérrez.

* * *

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.^o del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Prudencio Barrios Pérez, Lisardo Llamazares González, Salvador Prieto Fernández, Bonifacio Sáez Delgado, Antonio González Díez, Emilio Julio González Díez, Angel Izquierdo Villagarcía, Julián Martínez Garmón, Martín Melgar Mañanes, Aquiles Sánchez Sánchez, Saturnino Prieto Fernández, Teotista Sahagún Díez y Enrique Sain Romain Dorade, vecinos de León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 22 de Abril de 1937.—Cipriano Gutiérrez.

°°

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.^o del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado

instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Lledó Capdepón, Eugenio Segoviano Núñez, Pedro González Cabo, Francisco González Fernández, Carlos Mauriz Menéndez, Antonio Sandoval Presa, Leandro Aroca González, Bonifacio Merino Delgado, Luis Marín Asenjo y Víctor García Herrero, vecinos de León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 22 de Abril de 1937. — Cipriano Gutiérrez.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

CIRCULAR

Deseosa esta Junta de Gobierno de que los Colegiados presten la merecida colaboración que en estos momentos es exigible de todos los españoles a favor del Santo Movimiento Salvador de la Patria, comenzando con dignificarse a sí mismos y desplegando su máximo esfuerzo cada uno desde el puesto que ocupa o se le encomiende, y no siendo pequeña la responsabilidad que moral y materialmente incumbe a los empleados administrativos municipales en su delicado cometido, ya que el Municipio es, después de la familia, la base sobre que se asienta el Estado, por la presente circular hace un llamamiento a todos sus compañeros para que, sin pretexto ni dilación, cumplan:

1.º El apartado 5.º del art. 8.º de nuestro Reglamento que dice: «Que todo Colegiado está obligado a desempeñar su cargo profesional con austeridad, honradez y competencia, observando en todo momento una conducta personal y social digna de la importancia del cargo y del Cuerpo a que pertenece».

2.º Todo Colegiado debe en un plazo no superior a ocho días, remitir a la Secretaría del Colegio (Apartado de correos número 76), los datos necesarios para completar su ficha, principalmente aquellos compañeros que hayan sido colocados con posterioridad al 31 de Diciembre de 1935, ya sea en propiedad o interinamente.

3.º Todo Secretario, Interventor o Depositario en expectación de destino para ser colocado, debe enviar en el mismo plazo y a la misma dirección, nota detallada de sus circunstancias personales, si es que desea ser colocado, siendo conveniente indique los domicilios que haya tenido en los dos últimos años,

4.º Que en un plazo no superior a diez días, satisfagan todos los Colegiados, obligatorios o voluntarios (Secretarios, Interventores y Depositarios), colocados en propiedad o interinos, las cuotas reglamentarias corrientes y aquellas que, retrasadas, tengan por satisfacer, advirtiéndoles que el incumplimiento de este apartado, dará lugar a que sin más requerimientos se proceda judicialmente contra los morosos, por el doble de sus cuotas devengadas, conforme determina el artículo 10 del Reglamento.

Esta Junta confía verse atendida en el cumplimiento a que se contrae esta circular para que no precise emplear los medios coercitivos reglamentarios de que dispone, en primer lugar, porque cumpliéndolo se sentirá la íntima satisfacción del deber cumplido, y además, porque así lo necesita para que todas las Autoridades vean en el Colegio y en los Colegiados unos colaboradores honrados y sinceros en la obra a realizar en bien de España.

León a 21 de Abril de 1937.—Por la Junta de Gobierno, El Presidente, José Marcos de Segovia.—El Secretario, Francisco García.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

RELACION de las Escuelas de niñas y mixtas que se anuncian para su provisión interina, con arreglo a las normas que al final de la misma se indican.

MAESTRAS

Acebes, Bustillo del Páramo, niñas, suspensión.

Albares de la Ribera, idem, niñas, suspensión.

Alcuetas, Villabraz, mixta, suspensión.

Arnadelo (Sustitución), Oencia, mixta, suspensión.

Bañeza (La), idem, niñas, suspensión.

Caboalles de Abajo, Villablino, niñas, suspensión.

Cacabelos (Sección graduada), idem, niñas, suspensión.

Camponaraya, idem, niñas, suspensión.

Campo y Santibáñez, Cuadros, niñas, suspensión.

Castrofuerte, idem, niñas, defunción.

Celadilla del Páramo, Villadangos, niñas, suspensión.

Cerezales del Condado, Vegas del Condado, mixta, suspensión.

Devesa de Boñar, Vegaquemada, mixta, suspensión.

Fasgar, Murias de Paredes, niñas, suspensión.

Ferreras, Quintana del Castillo, mixta, suspensión.

Fresno de la Vega, idem, niñas número 1, suspensión.

Gordoncillo, (número 2), Gordoncillo, niñas, suspensión.

Lagüelles, Lánacara, mixta, suspensión.

Luyego, idem, niñas, suspensión.

Matalobos, Bustillo del Páramo, niñas, suspensión.

Odollo, Castrillo de Cabrera, niñas, suspensión.

Rodanillo, Bembibre, niñas, suspensión.

San Martín de la Falamosa, Las Omañas, niñas, detención.

San Martín de Torres, Cebrones del Río, niñas, suspensión.

Sena, Lánacara, niñas, suspensión.

Sobrado, idem, niñas, suspensión.

Sopeña de Curueño, La Vecilla, niñas, suspensión.

Soto de la Vega, idem, niñas, suspensión.

Tejedo de Ancares, Candín, niñas, defunción.

Trabadelo, idem, niñas, suspensión.

Valcabado, Roperuelos del Páramo, niñas, suspensión.

Valbueno (sustitución), Vegarienza mixta, suspensión.

Villablino.—San Miguel (Sección graduada), Villablino, niñas, suspensión.

Villamoros de las Regueras, Villakilambre, mixta, suspensión.

Villantueva de Valdueza, San Esteban de Valdueza, niñas, suspensión.

Villar de Mazarife, Chozas de Abajo, niñas, suspensión.

Villaseca de Lacedana, núm. 3, Villablino, niñas suspensión.

Escuelas mixtas de Maestros para proveer en Maestra

Acebo, Molinaseca, mixta, servicio militar.

Adrados de Ordás, Santa María de Ordás, mixta, suspensión.

Anciles, Riaño, mixta, servicio militar.

Andiñuela, Rabanal del Camino, mixta, suspensión.

Barrillos de las Arrimadas, La Er-cina, mixta, servicio militar.

Bouzas, San Esteban de Valdeuza, mixta, servicio militar.

Brañuelas, Villagatón, mixta, suspensión.

Brañuelas. -- Estación, Villagatón, mixta, suspensión.

Caboalles de Abajo, Villablino, mixta, suspensión.

Callejo de Ordás, Santa María de Ordás, mixta, suspensión.

Camponaraya, idem, mixta, suspensión.

Camposalinas, Soto y Amío, mixta, suspensión.

Carbajal de la Legua, Sariegos, mixta, servicio militar.

Carral, Valderrey, mixta, servicio militar.

Carrizal, Soto y Amío, mixta, suspensión.

Cascantes, Cuadros, mixta, suspensión.

Cogorderos, Villamejil, mixta, servicio militar.

Cornombre, Vegarienza, mixta, suspensión.

Corús, Villagatón, mixta, servicio militar.

Chano, Peranzanes, mixta, servicio militar.

Espinareda de Ancares, Candín, mixta, no presentado.

Espinoso de Compludo, Barrios de Salas, mixta, servicio militar.

Folgo del Monte, Molinaseca, mixta, servicio militar.

Foloso, Campo de la Lomba, mixta, servicio militar.

Fontanos, Garrafe, mixta, servicio militar.

Genestosa, San Emiliano, mixta, suspensión.

Igüña, idem, mixta, defunción.

Laguna de Somoza, Val de San Lorenzo, mixta, no presentado.

Lumeras, Candín, mixta, no presentado.

Llamas de Cabrera, Castrillo de Cabrera, mixta, suspensión.

Llamera, Vegaquemada, mixta, suspensión.

Maluenga (La), Rabanal del Camino, mixta, servicio militar.

Modino, Cistierna, mixta, servicio militar.

Muñecas (Las), Renedo de Valdetuéjar, mixta, renuncia.

Nava de los Caballeros, Gradefes, mixta, servicio militar.

Oterico, Riello, mixta, suspensión.

Paradiña, Paradaseca, mixta, servicio militar.

Pedredo, Santa Colomba, de Somoza, mixta, suspensión.

Pobladura de los Oteros, Pajares de los Oteros, mixta, servicio militar.

Pozos, Truchas, mixta, servicio militar.

Quintanilla de Rueda, Cubillas de Rueda, mixta, suspensión.

Rabanal de Abajo, Villablino, mixta, suspensión.

Riera (La), Cabrillanes, mixta, servicio militar.

Robledo de Caldas, Láncara, mixta, suspensión.

Rosales, Campo de la Lomba, mixta, suspensión.

Sabugo, Murias de Paredes, mixta, suspensión.

San Cipriano de Rueda, Cubillas de Rueda, mixta, suspensión.

San Feliz de las Lavanderas, Quintana del Castillo, mixta, servicio militar.

San Pedro del Corullón, Corullón, mixta, servicio militar.

Santibáñez de Porma, Valdefresno, mixta, suspensión.

Selga, Santa María de Ordás, mixta, servicio militar.

Senra, Murias de Paredes, mixta, suspensión.

Sorbeira, Candín, no presentado.

Sorrios, Santa María de Ordás, mixta, suspensión.

Sosas de Lacedana, Villablino, mixta, suspensión.

Suárbol, Candín, mixta, servicio militar.

Suertes, Candín, mixta, no presentado.

Tabladillo, Santa Colomba de Somoza, mixta, servicio militar.

Tejeira, Paradaseca, mixta, servicio militar.

Tremor y Cerezal, Folgo del Monte, mixta, suspensión.

Tremor de Arriba, Igüña, mixta, servicio militar.

Truébano, San Emiliano, mixta, suspensión.

Turienzo Castañero, Castropodame, mixta, servicio militar.

Uña (La), Acebedo, mixta, servicio militar.

Valcuende, Vega de Almanza, mixta, suspensión.

Vega de Almanza, idem, mixta, suspensión.

Villaceid, Soto y Amío, mixta, suspensión.

Villahibiera, Valdepolo, mixta, suspensión.

Villalboñe, Valdefresno, mixta, servicio militar.

Villalmonite, Renedo de Valdetuéjar, mixta, suspensión.

Villameca, Quintana del Castillo, mixta, suspensión.

Villanueva de Omaña, Murias de Paredes, mixta, suspensión.

Villar de Ciervos, Santa Colomba de Somoza, mixta, suspensión.

Villar de Santiago, Villablino, mixta, suspensión.

Villarbón, Candín, mixta, servicio militar.

Villargusán, San Emiliano, mixta, suspensión.

Villasumil, Candín, mixta, no presentado, fallecido.

Villaverde de Arriba, Garrafe, mixta, servicio militar.

Villavidel, Campo de Villavidel, mixta, servicio militar.

Villayuste, Soto y Amío, mixta, sustitución.

Villimer, Villasabariego, mixta, suspensión.

Vivero, Murias de Paredes, mixta, suspensión.

Adjudicadas las Escuelas que para proveer en Maestra fueron anunciadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1936 y demás disposiciones complementarias, y habiéndose producido otras vacantes con posterioridad, se anuncian para que, en el plazo de diez días, a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan ser solicitadas por el orden con que las prefieren, mediante oficio dirigido a esta Sección por todas aquellas Maestras que, habiendo tomado parte en el Concurso y tengan completa la documentación, no las hubiese alcanzado Escuela.

La propuesta de nombramientos ha alcanzado a todas las propietarias, Maestras y Alumnas en Curso de Prácticas del Plan Profesional, Cursillistas de 1935, Maestras con servi-

cios interinos y de las Maestras sin servicios hasta D.^a Paula González Vega, cuya fecha de expedición del Título profesional es la de 26 de Febrero de 1932; siendo la primera aspirante a Escuela D.^a Beatriz Rodríguez González, cuya fecha de Certificado de Depósito es la de 26 de Febrero de 1932, debiendo, por lo tanto, solicitar todas las que tengan expedido certificado o Título a partir del día 26 de Febrero de 1932.

No será propuesta ninguna aspirante para Escuela que no haya solicitado, pero si por su número la correspondiese, se la considerará como nombrada, quedando agotado el derecho hasta que hayan sido colocadas todas las de la lista, no pudiendo aspirar a Escuela hasta que por nueva lista les corresponda.

León, 15 de Abril de 1937.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.—Visto bueno: El Delegado de I. Pública, Teófilo García.

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Abril de 1937.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

E D I C T O

Juzgado Especial Militar número 12 de la Plaza de Madrid

Requerimiento

Por medio del presente se requiere a cuantos funcionarios y personal del Ministerio de Instrucción Pública de Madrid o de organizaciones dependientes del mismo, Universidades, Escuelas Especiales, Instituto Geográfico, Cuerpo de Archiveros, etc., etc., y que hayan sido declarados cesantes por el Gobierno rojo, tuviesen su residencia en la Plaza de Madrid y actualmente se encuen-

tren en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito, a este Juzgado Especial que actúa en la Plaza de Talavera de la Reina, expresando con toda claridad su nombre y apellidos, fecha en que fueron declarados cesantes, cargo que desempeñaban y tiempo que permanecieron en Madrid desde el 18 de Julio de 1936.

Se advierte la conveniencia de cumplir el presente requerimiento, en evitación de perjuicios que, de no hacerlo, pueden sobrevenirles.

Talavera de la Reina, 13 de Abril de 1937.—El Secretario, (Firma ilegible).—Rubricado.

Entidades menores

Junta vecinal de Valdealiso

El día 2 de Mayo próximo, a las dos de la tarde, tendrá lugar la subasta pública de cincuenta metros cúbicos de roble, pertenecientes al monte de este pueblo, debiendo advertir a todo aquel que desee tomar parte en la misma, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos, teniendo además que consignar el diez por ciento de la tasación y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente que suscribe.

Valdealiso, 23 de Abril de 1937.—El Presidente, Felipe González Alonso.

Junta vecinal de Velilla de los Oteros

El presupuesto ordinario de esta Junta, formado y aprobado por la misma para el año corriente, queda de manifiesto al público, ea el domicilio del Presidente que suscribe, por el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Velilla de los Oteros, 8 de Abril de 1937.—El Presidente, Tomás Provecho.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente, y a virtud del auto de conclusión que dicté con esta fecha en el sumario 195 de 1936, por raptor, donde lo tengo acordado, se emplaza al procesado Manuel de la Torre Martínez, de 30 años, casado,

chófer, hijo de Pedro y Simona, natural de Bugarra y vecino de Valencia, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad a usar de su derecho a medio de Abogado y Procurador que designe, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León, a 21 de Abril de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de Acebedo

Don Daniel Martínez Castaño, Juez municipal de Acebedo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente y Alguacil de este Juzgado, se anuncian a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, conforme a las disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de 1.^a Instancia de Riaño, por término de treinta días, desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que este Municipio consta de 936 habitantes de hecho y 879 de derecho, y la retribución consiste en derechos de Arancel.

Acebedo, 30 de Abril de 1937.—El Juez, Daniel Martínez.

Requisitoria

Alvarez Ochoa, Tomás, vecino de la Vega de Finolledo, cuyas demás circunstancias se desconocen, deberá comparecer ante este Juzgado Militar del Regimiento de Mérida, número 35, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde. Dicho individuo debe ser oído en causa que instruyo por el supuesto delito de deserción. A todos aquellos que le vieren ruego y requiero en nombre de la Ley, que practiquen su detención poniéndolo a disposición de este Juzgado Militar.

Vigo a 15 de Abril de 1937.—El Capitán Juez instructor, Antonio Ricote de Pedro.

Imp. de la Diputación provincial